

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 210

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:		R.U.C.	
Dirección:			
Telefono:			
Nro. Cons.:	Fax:		
	Fecha:	3/07/2025	Documento:
Concepto:	ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVAED		

[illegible]

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL - EMSS DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de muebles para la implementación y fortalecimiento de los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres en el marco de las actividades programadas por el PP 0068 PREVAED.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el mobiliario adecuado para las reuniones de coordinación, monitoreo y atención de emergencias y desastres, en los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial a implementar en el marco del producto: capacidad instalada para la atención de emergencias y desastres del PP 0068 PREVAED.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Regional de Educación del Cusco, a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura viene desarrollando las actividades: **Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres, personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, población con prácticas seguras para la resiliencia y servicios públicos seguros ante emergencias y desastres**, actividades orientadas a reducción la vulnerabilidad de la comunidad educativa y la atención de emergencias y desastres en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad "**Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres**" se tiene programado la implementación y fortalecimiento de Espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres EMSS en la GEREDU y en la UGEL de Quispicanchi cual genera la necesidad de adquirir (01) una mesa de reuniones y (02) dos escritorios, para la implementación y fortalecimiento de espacios de monitoreo y seguimiento sectorial.

5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
26.32.12	MESA DE REUNIONES	01	
26.32.12	ESCRITORIO	02	

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (01) una mesa de reuniones y (02) dos escritorios de melamina en forma de "L" para la implementación y fortalecimiento de los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres.

7. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

Actividad programada

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Mesas de reuniones	Unidad	01
02	Escritorios de melamina	Unidad	02

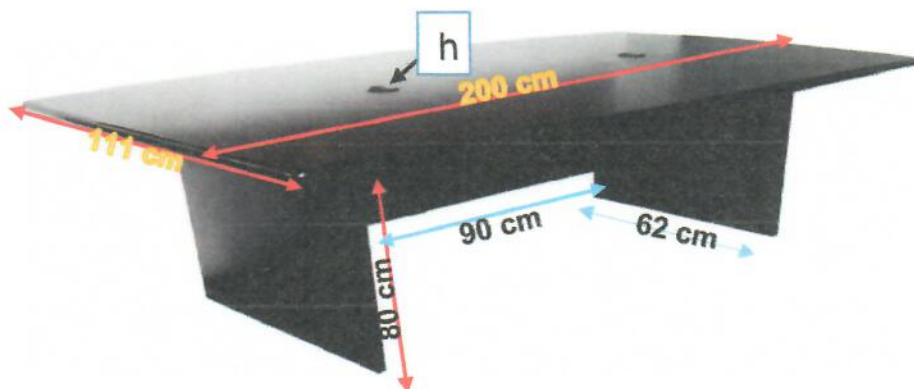
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Características técnicas:

9.1.1. Especificaciones técnicas de mesas de reuniones:

- a) Cantidad : (01) una unidad.
- b) Largo x ancho x altura : 200 cm x 111 cm x 80 cm
- c) Distancia entre parantes : 90 cm.
- d) Ancho de parantes : 62 cm
- e) Material : melamina
- f) Tapacanto : Grueso de 3 mm.
- g) Color : Gris oscuro o negro.
- h) Pasacable : PVC.

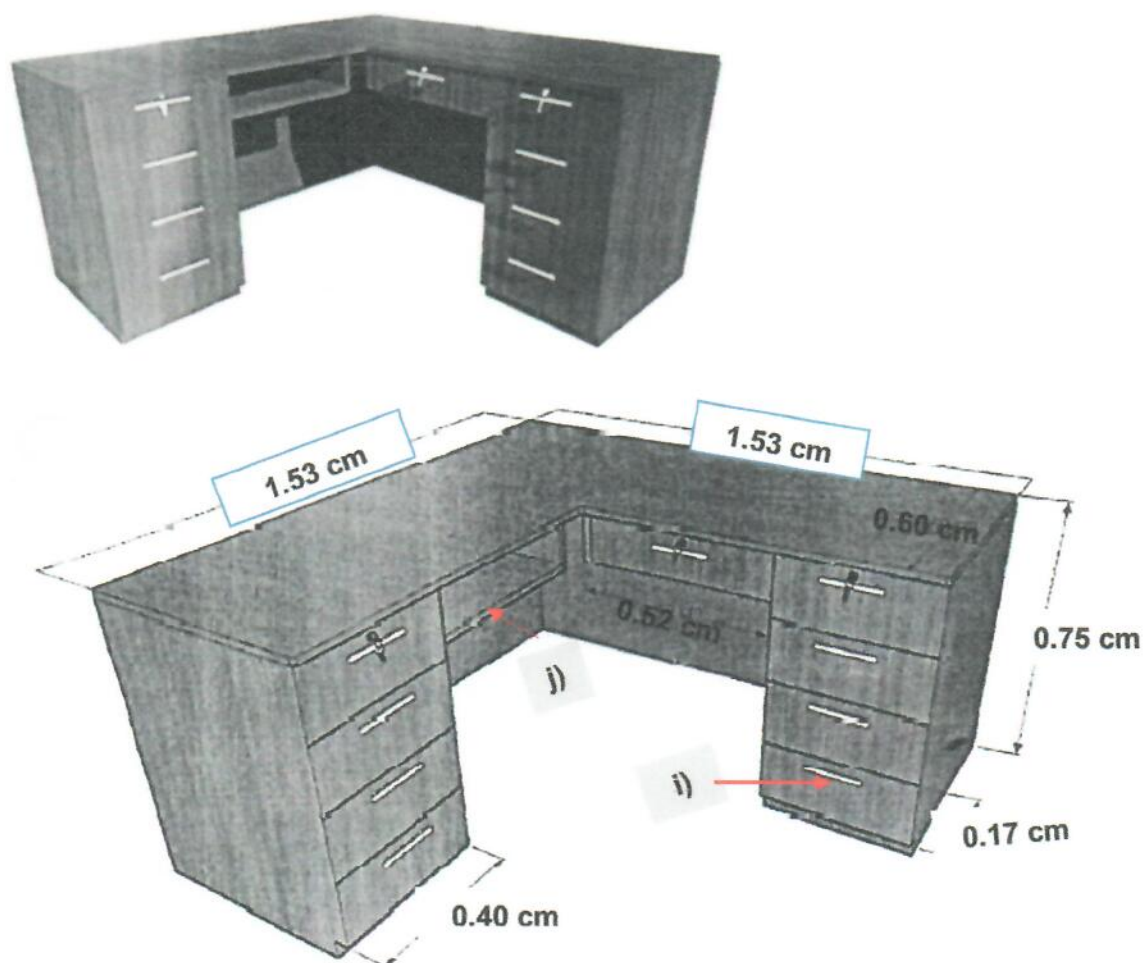
GRÁFICO N° 01 IMAGEN REFERENCIAL DE MESA DE REUNIONES



9.1.2. Especificaciones técnicas de escritorio de melamina:

a)	Materiales	: Melamina
b)	Espesor	: 18 mm
c)	Tapacanto	: Si.
d)	Diseño	: Forma de "L".
e)	Pasacable	: PVC.
f)	Medidas	: Medidas de acuerdo a gráfico N° 2
g)	Diseño	: De acuerdo al gráfico N° 1
h)	Color	: Madera o beige.
i)	Chapa de seguridad	: 03
j)	Porta teclado	: 01 (deslizable)
k)	Correderas telescópicas	: Si
l)	Tiradores de barra metálicos	: 09 unidades

Gráfico N° 02 IMAGEN REFERENCIAL DE ESCRITORIOS





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.1.3. Condiciones de operación: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Cusco de la GRE Cusco, se deberá verificar con el área usuaria el estado del bien.

9.1.4. Embalaje y rotulado: Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas debidamente rotuladas.

9.1.5. Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de dos años por desperfecto de fábrica. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfecto en su estructura.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

Registro Nacional de Proveedores.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

CCI.

Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235 distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco. El plazo máximo para la entrega del bien será de (10) días calendarios de notificada la orden de compra.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción de los bienes y encontrarse el área usuaria conforme con el mismo. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.



15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas

16. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE (01) UNA PIZARRA ACRÍLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - EMSS DE LA GEREDU CUSCO.****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de pizarra acrílica para la implementación de espacio de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres en el marco de las actividades programadas por el PP 0068 PREVAED.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con material didáctico y accesorios adecuados para las reuniones de coordinación, monitoreo y atención de emergencias y desastres, en los espacios y centros de monitoreo a implementar en el marco del producto: capacidad instalada para la atención de emergencias y desastres del PP 0068 PREVAED en las UGEL priorizadas y a través de ello brindar las condiciones para la articulación de acciones de respuesta y seguimiento a las emergencias y desastres.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Regional de Educación del Cusco como integrante del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) de la Región Cusco, a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura viene desarrollando las actividades: **Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres, personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, población con prácticas seguras para la resiliencia y servicios públicos seguros ante emergencias y desastres**, actividades que buscan reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa de la región Cusco. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad **"Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres"** se tiene programado la implementación de Espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres EMSS en las Unidades de Gestión Educativa Local de Quispicanchi, lo cual genera la





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

necesidad de adquirir (01) una pizarra acrílica para la implementación de los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres.

5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
26.32.12	PIZARRA ACRILICA	01	

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (01) una pizarra acrílica para la implementación de los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres a implementar.

7. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

-Actividad programada.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el área de almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Pizarra acrílica	Unidad	01

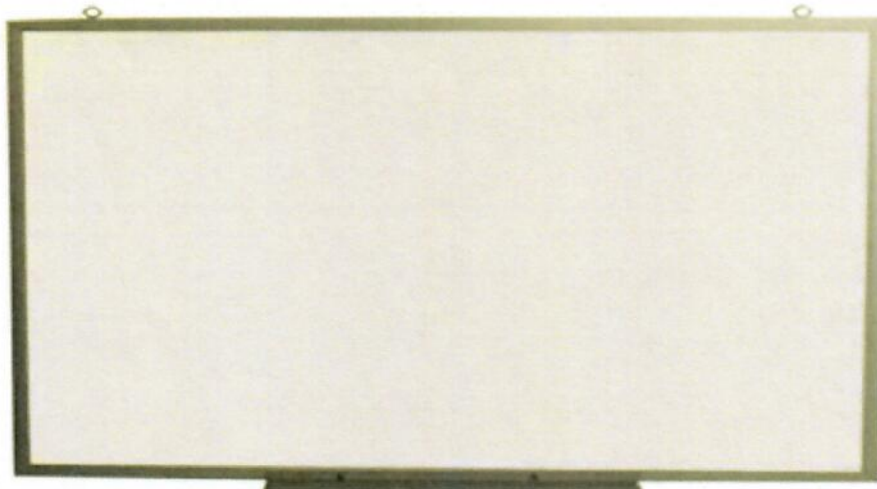
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Características técnicas:

9.1.1. Especificaciones técnicas de mesas de reuniones:

- | | | |
|----|----------------|---|
| a) | Cantidad | : (01) una unidad. |
| b) | Ancho x altura | : 170 cm x 120 cm |
| c) | Material | : Acrílico |
| d) | Bordes | : Aluminio. |
| e) | Base | : Madera. |
| f) | Color | : Blanco |
| g) | Accesorios | : Dos ojaes metálicos para colgar y porta plumones. |

IMAGEN REFERENCIAL DE LA PIZARRA



9.1.3. Condiciones de operación: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, se deberá verificar con el área usuaria el estado del bien.

9.1.4. Embalaje y rotulado: Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas debidamente rotuladas.

9.1.5. Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de un año por desperfecto de fábrica. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfecto en su estructura.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

CCI.

Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el área de almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235 distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco.

El plazo máximo para la entrega del bien será de (10) días calendarios de notificada la orden de compra.



12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el mismo. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas

16. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la

GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Dr. Jaime Carlos Alberto Luna Ramos
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO